





## **ACTA N° 17.**

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro siendo las once horas**, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Mg. Fátima Pereira Mongelós y Abg. Matilde Rivas de Abente, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

- 1. Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
- 2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
- 3. Viáticos.
- 4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

- 1. <u>Al primer punto</u>, se da lectura al Acta de la sesión anterior y terminada se pone a consideración, siendo aprobada sin modificación alguna.
- **2.** <u>Al segundo punto. Lectura y consideración de Notas Recibidas</u>; se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:
- 2.1.Nota N° 05 de fecha 12 de junio de 2024, de la Secretaria del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Laura Agüero, por la cual remite expedientes de sumarios administrativos con resoluciones finales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5° de la Acordada 1597/2022, a sus efectos. Sobre el punto, os expedientes corresponden a los siguientes funcionarios: Almira María Esther Echague Cazal, con C.I. Nº 4.017.513, en el sumario administrativo identificado como N.S. 51.082, Resolución Nº 17/2024 ha resuelto multar con diez jornales mínimos; Jorge Miguelangel Miranda Zavala, con C.I. N° 3.396.458, en el sumario administrativo identificado como N.S. 51.425, Resolución Nº 18/2024 ha resuelto multar con quince jornales mínimos; funcionario Rubén Darío González Schimitt, con C.I. Nº 4.674.859, en el sumario administrativo identificado como N.S. 51.369, Resolución Nº 19/2024 ha resuelto multar con quince jornales mínimos. Al respecto, Consejo considera que es responsabilidad de cada funcionario dar seguimiento a sus marcaciones, y en todos los casos presentar el justificativo pertinente, y no lo hicieron, por tanto, teniendo en cuenta que los sumariados registran sanciones anteriores, se considera correcta la apreciación del Juez Instructor; por tanto el Consejo determina confirmar la Resolución J.I. Nº 17/2024, de fecha 11 de junio de 2024, del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, por la cual ha resuelto declarar la responsabilidad de la funcionaria Almira María Esther Echague Cazal, con C.I. Nº 4.017.513, de la falta leve consistente en cuatro (04) llegadas tardías en el mes de octubre de 2023, y MULTAR con diez jornales mínimos diarios, en el sumario administrativo identificado como N.S. 51.082; confirmar la Resolución J.I. Nº 18/2024, de fecha 11 de junio de 2024, del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, por la cual ha resuelto declarar la responsabilidad del funcionario Jorge Miguelangel Miranda Zavala, con C.I. N° 3.396.458, de la falta leve consistente en cuatro (04) ausencias injustificadas en los meses de febrero, noviembre y diciembre de 2023, y MULTAR con quince jornales mínimos diarios, en el sumario administrativo identificado como N.S. 51.425; confirmar la Resolución J.I. Nº 19/2024, de fecha 11 de junio de 2024, del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, por la cual ha resuelto declarar la responsabilidad del funcionario Rubén Darío González Schimitt, con C.I. Nº 4.674.859, de la falta leve consistente en una (01) llegada tardía y tres (03) retiros anticipados en el mes de diciembre de 2023, y MULTAR con quince jornales mínimos diarios, en el sumario administrativo identificado como N.S. 51.369.
- **2.2.Memorando** SCS N°156 de fecha 07 de junio de 2024, del Secretario del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia Abg. Alex Almada Cáceres, por la cual remite copia del informe de la DGAGJ a la Circunscripción Judicial de Concepción. Sobre el punto, en el informe referido se puede observar que el 100% de los informes fueron remitidos, 47 despachos en total, 2 de 2° Instancia; 31 de 1° Instancia y 14 de Juzgados de Paz. Sin embargo, del análisis general realizado de los informes remitidos por magistrados de las Circunscripciones Judicial de

Concepción, Paraguarí, Caazapá, San Pedro y Canindeyú, señalaron los técnicos de la Dirección de Auditoría Jurisdiccional que algunos informes no cumplieron con los instructivos, como: sin la nomenclatura correcta; sin la vinculación del Magistrado y Actuario; no han informado el periodo cuatrimestral correspondiente; modificaron o suprimieron el dato correspondiente al periodo cuatrimestral; en caso de niños y adolescentes han informado con el nombre completo del niño o adolescente. Por tanto, la recomendación realizada consiste en la remisión al Consejo de Administración de dichas observaciones a fin de evitar volver a incurrir en ellas. Sobre el punto, el Consejo señala que la evaluación se realizó de forma general de las Circunscripciones señaladas sin especificar a cual Circunscripción corresponde el error, por tanto se toma nota de las observaciones realizadas para lo que hubiere lugar.

- 2.3.Nota N.G. N° 321 de fecha 31 de mayo de 2024, remitida por el Comandante de la Policía Nacional Comisario General Comandante Carlos Humberto Benítez González, por la cual informa que se ha dispuesto por Resolución, la comisión y el término de comisión en misión de servicio del personal de la Policía Nacional a la Corte Suprema de Justicia - Circunscripción Judicial de Concepción, como personal de seguridad hasta el 31 de diciembre de 2024. Sobre el punto, por Resolución N°451 de fecha 31 de mayo de 2024, la Comandancia de la Policía Nacional del Paraguay resuelve comisionar como personal de seguridad, a la Corte Suprema de Justicia - Circunscripción Judicial N° IV de Concepción, hasta el 31 de diciembre del año en curso, a los siguientes: Suboficial Insp. P.S. Sergio Ramón Pereira Toledo, con C.I. Nº4.020.698, como personal de seguridad edilicia del Juzgado de Paz de Loreto y Suboficial Aydte. P.S. Miglio Misael Romero Torres, con C.I. N° 5.258.702, como personal de seguridad edilicia del Juzgado de Paz de Paso Barreto. Asimismo, se da por terminada la comisión de servicio como personal de seguridad a la Corte Suprema de Justicia - Circunscripción Judicial N° IV de Concepción, a los siguientes: Suboficial Insp. P.S. José María González Quevedo, con C.I. Nº 4.533.277 y Suboficial 1º P.S. Derlis Ramón Franco Vega, con C.I. N°5.777.457, que fuera solicitado a través de las Notas Presidencia N°94 y 95 de fecha 03/05/2024. En ese sentido, el Consejo de Administración considera pertinente aceptar la comisión de los personales policiales designados a prestar servicios en las sedes judiciales de Loreto y Paso Barreto de la Circunscripción Judicial dispuesta en el Art. 1° de la Resolución N° 451 de fecha 31 de mayo de 2024, atendiendo a la necesidad e importancia del refuerzo de la seguridad en la Institución. Por tanto, determina aceptar, la comisión en misión de servicio como personal de seguridad para las sedes judiciales de Loreto y Paso Barreto de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a la nómina que se detalla en el Art. 1° de la Resolución N° 451 de fecha 31 de mayo de 2024, que forma parte de la presente resolución; y autorizar, el pago de gratificaciones por servicios especiales al personal policial asignado a la Circunscripción Judicial de Concepción, a partir del mes de mayo de 2024.
- 2.4.Nota S.G. N°41/24 de fecha 13 de junio de 2024, de la Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual informa sobre el presupuesto inicialmente recibido de la empresa Toyotoshi S.A. del monto de guaraníes dieciséis millones noventa y dos mil trescientos (Gs. 16.092.300) correspondiente a la Toyota Hilux con chapa BOS 871 y de guaraníes veintiún millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos (Gs. 21.869.300) correspondiente a la Toyota Hilux con chapa BLF 004, que fueron presentados al Consejo según Nota de fecha 05/03/2024 y aprobada por Resolución del Consejo Nº 19 en fecha 08/03/2024; dichos presupuestos no corresponden a los montos estipulados en los ítems del Contrato N°08, ya que se tratan de precios estipulados por el Taller sin la adecuación al contrato respectivo, por lo que la suma de los trabajos realizados son de menor monto, debiendo ser conforme al presupuesto que adjunta: Presupuesto N° 433054 de fecha 29/02/2024, correspondiente a la Toyota Hilux con chapa BOS 871, de guaraníes nueve millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos (Gs. 9.942.800); y Presupuesto N° 433055 de fecha 29/02/2024 correspondiente a la Toyota Hilux con chapa BLF 004, de guaraníes diecisiete millones trescientos cincuenta y cuatro mil (Gs. 17.354.000); totalizando la suma de guaraníes veintisiete millones doscientos noventa y seis mil ochocientos (Gs. 27.296.800) IVA INCLUIDO. Sobre el punto, el Consejo considera pertinente dejar sin efecto la Resolución N° 19 de fecha 08/03/2024, en el cual aprobó los presupuestos por la suma total de guaraníes treinta y siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos (Gs.37.961.600), IVA INCLUIDO, en razón de que el monto no se adecua al contrato respectivo.





62

Asimismo, corresponde aprobar los Presupuestos N° 433054 de fecha 29/02/2024, correspondiente a la Toyota Hilux con chapa BOS 871, de guaraníes nueve millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos (Gs. 9.942.800) y N° 433055 de fecha 29/02/2024 correspondiente a la Toyota Hilux con chapa BLF 004, de guaraníes diecisiete millones trescientos cincuenta y cuatro mil (Gs. 17.354.000); totalizando la suma de guaraníes veintisiete millones doscientos noventa y seis mil ochocientos (Gs. 27.296.800) IVA INCLUIDO, conforme los montos estipulados en los ítems del Contrato N°08.

- **2.5.Nota SUOC N° 054 de fecha 06 de junio de 2024,** de la Jefa interina de la Sección Contrataciones y de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción Econ. Rossemarie Lesme, a objeto de informar el cambio realizado en la compra por Convenio Marco a lo inicialmente planificado en el PAC: ID N° 442.573 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS; planificada inicialmente la compra por el rubro 357 Productos de Material Plástico, fue adquirida por el rubro 341 Elementos de Limpieza, debido a que el ítem se relaciona al rubro mencionado en el convenio de la DNCP N°432442. Sobre el punto, se toma nota del presente informe.
- 2.6.Nota SUOC N° 058 de fecha 19 de junio de 2024, de la Jefa interina de la Sección Contrataciones y de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción Econ. Rossemarie Lesme, por la cual solicita la aprobación de la convocatoria no planificada dentro del Programa Anual de Contrataciones del presente Ejercicio y el Pliego de Bases y Condiciones del ID N° 451.102, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS TOYOTA Y MITSUBISHI DE LA INSTITUCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", correspondiente a la modalidad de Menor Cuantía Nacional a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". En ese sentido, teniendo en cuenta la necesidad de mantener en buen estado los vehículos de la Institución que son esenciales para la Administración de Justicia; por tanto, el Consejo determina aprobar la convocatoria no planificada dentro del Programa Anual de Contrataciones del presente Ejercicio y el Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria correspondiente a la modalidad de Menor Cuantía Nacional ID N° 451.102, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS TOYOTA Y MITSUBISHI DE LA INSTITUCIÓN - CONTRATO ABIERTO -PLURIANUAL; que forma parte de la presente resolución; autorizar, la Convocatoria correspondiente a la modalidad de Menor Cuantía Nacional nombrada precedentemente; autorizar a la Jefa Interina de la SUOC a contestar las consultas que en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a través de adendas si fuesen necesarios.

## 3. Al tercer punto. Viáticos

3.1.Solicitud F.V. N° 001, 15/2024, del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar gestiones inherentes a la Circunscripción ante la Dirección Gral. De RR.HH. Y la Dirección de Planificación sobre ampliación del Palacio de Justicia de Concepción, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 03 y 04 de junio de 2024, siendo designado como chofer el señor Marcial Maldonado, conforme providencia de fecha 03 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. Nº 170/2024, corresponde el pago de cuatro (04) jornales en concepto de alimentación y de dos (02) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal; al Presidente Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, la suma de guaraníes novecientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro (Gs. 989.674); no así al funcionario Marcial Maldonado a quien corresponde el pago de cuatro (04) jornales en concepto de alimentación, la suma de guaraníes trescientos veintinueve mil ochocientos noventa y uno (Gs. 329.891); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día.

- 3.2.Solicitud F.V. N° 001, 22/2024, de la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Gloria Doralice Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de San Alfredo, a los efectos de realizar evaluación socioambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 04 de junio de 2024, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 03 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 171/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Asistente Social Gloria Doralice Ramírez, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.3.Solicitud F.V. N° 001, 24/2024, de la Psicóloga del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Laura Villalba, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para la Asistente Social Lic. Gloria Doralice Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de realizar evaluación psicológica y estudio socioambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 05 de junio de 2024, siendo designado como chofer el señor Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 04 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 172/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a las funcionarios Laura Villalba y Gloria Doralice Ramírez, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) para cada una y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.4.Solicitud F.V. N° 001, 44/2024, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 07 de junio de 2024, siendo designado como chofer el señor Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 06 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 173/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- **3.5.Solicitud F.V. N° 001, 23/2024**, de la Psicóloga de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Lidia Medina, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a fin de realizar evaluación psicológica (Madurez Psicosocial), que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 07 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 174/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Psicóloga Lidia Medina, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.6.Solicitud F.V. N° 001, 25/2024, de la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Gloria Doralice Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de realizar evaluación socioambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 07 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 175/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Asistente Social Gloria Doralice Ramírez, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.7.Solicitud F.V. N° 001, 45/2024, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colman, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 11 de junio de 2024, siendo designado como chofer el señor Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 07 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los





63

requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 176/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Mediadora Aida Colman, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

- 3.8.Solicitud F.V. N° 001, 19/2024, de la Asistente Social de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Sara Lesme, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar estudio socioambiental, en fecha 11 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 177/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Asistente Social Sara Lesme, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.9.Solicitud F.V. N° 001, 02/2024, del Juez Penal de Garantías del Tercer Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Eduardo Manuel Agüero, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para el Actuario Judicial Francisco Benítez, para su traslado a la ciudad de Asunción, para constitución del Juzgado a la sede de la SENAD a los efectos de la entrega de evidencias para análisis laboratorial, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 11 de junio de 2024, siendo designado como chofer el señor Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 07 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 178/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación; al Juez Eduardo Manuel Agüero, la suma de guaraníes trescientos nueve mil doscientos setenta y tres (Gs. 309.273); al Actuario Judicial Francisco Benítez, la suma de guaraníes doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (Gs. 247.418) y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182);conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.
- 3.10. Solicitud F.V. N° 001, 05/2024, del Juez Penal de Garantías y Penal de la Adolescencia de Yby Yaú y Azote´y de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Alberto Arguello, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para la Actuaria Judicial Sirley Acosta, para su traslado a la ciudad de Asunción, para anticipo jurisdiccional de pruebas (entrega de muestras a la SENAD), que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 11 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 179/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación al Juez Alberto Arguello, la suma de guaraníes trescientos nueve mil doscientos setenta y tres (Gs. 309.273) y a la Actuaria Judicial Sirley Acosta, la suma de guaraníes doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (Gs. 247.418); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.
- 3.11. Solicitud F.V. N° 001, 26/2024, de la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Luz Analía Medina, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la localidad de Santa Librada, a los efectos de realizar evaluación socioambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 11 de junio de 2024, siendo designado como chofer el señor Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 07 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 180/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la funcionaria Luz Analía Medina, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- **3.12. Solicitud F.V.** N° **001, 16/2024,** del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar gestiones ante la comisión de Presupuesto de la CSJ, referente al anteproyecto de presupuesto 2025, que obra en el formulario de informe final de la

- comisión, en fechas 11 y 12 de junio de 2024, siendo designado como chofer el señor Marcial Maldonado, conforme providencia de fecha 11 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 181/2024, corresponde el pago de cuatro (04) jornales en concepto de alimentación; al Presidente Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, la suma de guaraníes seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y dos (Gs. 659.782) y al chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes trescientos veintinueve mil ochocientos noventa y uno (Gs. 329.891); no así por alojamiento por la no presentación de la factura legal correspondiente; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día.
- 3.13. Solicitud F.V. N° 001, 03/2024, de la Jueza Penal de Garantías de Horqueta de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Ondina Cabral, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para la Actuaria Judicial Gloria Coronel y el funcionario Víctor Gauto, para su traslado a la ciudad de Pedro Juan Caballero, para realizar audiencia preliminar en la ciudad de Pedro Juan Caballero-Palacio de Justicia, en la causa N° 746/2022, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 14 de junio de 2024, siendo designado como chofer el señor Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 13 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 182/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación con la presentación de la factura legal correspondiente, al Chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva; no así a la Jueza Ondina Cabral por la no presentación de la Orden de Trabajo y la factura correspondiente; como tampoco a la Actuaria Judicial Gloria Coronel y al funcionario Víctor Gauto, por la no presentación de la factura legal correspondiente, por tratarse el destino de una capital departamental.
- 3.14. Solicitud F.V. N° 001, 46/2024, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 14 de junio de 2024, siendo designado como chofer el señor Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 13 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 183/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.15. Solicitud F.V. N° 001, 1/2024, de la Juez Penal de Garantías y Penal de la Adolescencia de Vallemí de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Martha Barreto, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para el Actuario Judicial Carlos Acosta, para su traslado a la ciudad de Asunción, para traslado y entrega de evidencias al laboratorio forense del Ministerio Publico de Asunción, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 14 de junio de 2024, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 13 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 184/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación; a la Jueza Martha Barreto, la suma de guaraníes trescientos nueve mil doscientos setenta y tres (Gs. 309.273); al Actuario Judicial Carlos Acosta, la suma de guaraníes doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (Gs. 247.418); y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.
- 3.16. Solicitud F.V. N° 001, 47/2024, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colman, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 17 de junio de 2024, siendo designado como chofer el señor Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 14 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 185/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Mediadora Aida





64

Colman, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

3.17. Solicitud F.V. N° 001, 06/2024, del Jefe de la Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por la cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Ever Ojeda, Rene Recalde y Mario Ortiz, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar trabajos de actualización del Judisoft, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 17 de junio de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 186/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Ever Ojeda, Rene Recalde y Mario Ortiz, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091) para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

## 4. Asuntos varios.

4.1. Puesta a disposición del funcionario Jorge Miguelangel Miranda. Por Nota N°151 de fecha 12 de junio de 2024, las Juezas Penales de Sentencia Mariza Meza y Griselda Shirley Morales, que textualmente se transcribe: a los efectos de poner en su conocimiento la situación del funcionario JORGE MIGUELÁNGEL MIRANDA ZAVALA, con C.I. No 3.396.458, ujier notificador asignado a este Tribunal de Sentencia, y solicitar su intervención conforme a lo que a continuación se detalla. Tras una serie de evaluaciones registros internos, hemos constatado reiteradas faltas en el desempeño de las funciones del señor Miranda Zavala, las cuales han afectado significativamente el normal desarrollo de nuestras actividades; irregularidades detectadas especialmente en cuanto a las numerosas ausencias injustificadas, así como las justificadas por motivos de salud, las cuales, aunque documentadas, han impactado negativamente en la eficiencia de su trabajo y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 56 de la Acordada Nº 1679 las licencias por motivos de salud deben ser justificadas adecuadamente, sin embargo, estas ausencias han sido excesivas y demasiado frecuentes. Esta circunstancia se puede corroborar a través del acceso al sistema en línea de la institución, en la sección de Consultas de Legajos de Personal. Se pone a conocimiento de V.E. que a la fecha se encuentran pendientes notificaciones, incluso en casos muy complejos como en la causa \*Ministerio Público c/ José María Bogado, Cesar Augusto Quevedo Isnardi y Vicente Arévalo Coronel s/ tenencia sin autorización y tráfico de sustancias estupefacientes Ley 1340, Asociación Criminal y Resistencia en la Colonia Fortuna Guazú de esta jurisdicción", habiendo sido puesto a conocimiento del funcionario de la diligencia a ser realizada en la mencionada causa, sin embargo, a pesar de acusar recibo, no ha comparecido a realizar la tarea, la cual es la notificación de una apelación especial. Igualmente existen diligencias pendientes, de notificación, en las causas. "Gustavo López Morel otros s/ Homicidio Doloso"; "José Augusto Alfonso s/ Homicidio Doloso"; 'Cesar Ariel Rodriguez y otra s/ Juan Dominguez s/ Amenaza"; Oscar Ortega s/ Posesión de Drogas Peligrosas" "Zunildo Lirio s/ Homicidio Doloso en grado de tentativa" y "Jorge Antonio Giménez s/ Abuso Sexual en Nifos", "'Gabrielle Benitez c/ Ruth Talaveras Calumnia" y en la causa \* Regulación de Honorarios en la causa Bernardo Domínguez Eschemoser". En fechas 19 de abril, 19 de mayo, 12 de junio, no ha comparecido al trabajo, no ha informado en secretaria su imposibilidad, volviendo la situación insostenible, pues ya viene afectando el normal desarrollo de las funciones jurisdiccionales en el Tribunal. Se ha mantenido diversas reuniones con el afectado, buscando una solución al problema, sin embargo en los últimos tiempos ha demostrado total desinterés, inclusive manifestando a la actuaria que pida a los jueces a ponerlo a disposición. Además de las notificaciones, existe un informe de la actuaria, en una causa del Juez Darío Estigarribia, en donde el mismo al ser requerido de la copia de traslado en la causa ""Rocío Mabel Benítez c/ Nancy Villar Cafcte s/ Difamación, Calumnia e injuria", manifestó tener consigo, en su domicilio, situación que pone en total irregularidad el funcionamiento de la institución, por lo que a la fecha ponemos a disposición al funcionario pues la situación descripta más arriba amerita ser puesta a conocimiento de los superiores. La situación expuesta ha desembocado al incumplimiento en la entrega de

notificaciones dentro de los plazos establecidos, 10 cual ha generado retrasos en los procesos judiciales, circunstancia que contraviene las obligaciones establecidas en el artículo 24, incisos b) y e) de la Acordada N° 1679, que requieren la asistencia y permanencia en las oficinas y el desempeño eficiente y diligente de las funciones asignadas, e igualmente manifestando una actitud que no contribuye al ambiente profesional y al cumplimiento de los objetivos del tribunal, que exige prestar el servicio debido en un marco de cortesía y respeto para sus superiores compañeros y los usuarios de justicia en general. Por tanto, con base a las consideraciones expuestas, peticionamos se sirva disponer los trámites pertinentes para su puesta a disposición ante el departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial de esta ciudad.

Sobre el punto, el Presidente señala que teniendo en cuenta lo mencionado en la nota y la urgencia de dar respuesta a la puesta a disposición del referido funcionario y en su caso la designación de un interino; en la misma fecha la presidencia procedió a derivar a la Sección de Recursos Humanos para su cumplimiento en dependencia de Horqueta y a Consideración del Consejo de Administración; como también designó como interino al Ujier Notificador Víctor Hugo Gauto hasta nueva disposición. Al respecto, el Consejo determina ratificar la puesta a disposición del funcionario Jorge Miguelangel Miranda Zavala, en dependencia de Recursos Humanos de Horqueta. No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico. Conste.



Firmado digitalmente por JUDITH MARIBEL ECHAGUE CRISTALDO Fecha: 2024.06.27 14:53:34 -04'00'



FATIMA ELIZABETH PEREIRA MONGELOS Firmado digitalmente por FATIMA ELIZABETH PEREIRA MONGELOS Fecha: 2024.06.27 13:24:03 -04'00'

